

Título del Proyecto: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LO-8021, DE BRIEVA DE CAMEROS A LA C-113, PK 0,0 AL PK 8,5.

Clave: CAR-EM-08/95

Ref: CVG/APG

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : VENTROSA

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	2	1189 C	AYTO.VENTROSA	MONTE	5.835
2	2	191	AYTO.VENTROSA	MONTE	9.410
3	2	1192	AYTO.VENTROSA	MONTE	2.550
4	2	1193	AYTO.VENTROSA	MONTE	800
5	2	1196	AYTO.VENTROSA	MONTE	960
6	2	1210	AYTO.VENTROSA	MONTE	356

Nº de Fincas 6

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acceso de fincas a la carretera LR-206, variante de San Millán de la Cogolla"* III.A.523

Por Resolución de esta Consejería de fecha 16 de Junio de 1995, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "ACCESO DE FINCAS A LA CARRETERA LR-206, VARIANTE DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 20 de Junio de 1995 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación

forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que puedan existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información: Secretaria general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones).

Ayuntamientos de: SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Logroño, a 20 de Junio de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Título del Proyecto: ACCESO DE FINCAS A LA CARRETERA LR-206, VARIANTE DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Clave: CAR-AC-01/95

Ref: CVG/APG

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1		1297	LERENA HERVIAS SANTIAGO	TERRENO	156
"		"	"	RUINAS	60
2		1296	SANCHA PEÑA JOSE	TERRENO	156

Nº de Fincas 2

*Notificación*

III.A.505

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a VECO S.A., con último domicilio conocido en LAS ARENAS (VIZCAYA), C/Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 18/91, Resolución de fecha 7 de Junio de 1.995, por la que se le imponía la quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 77 de la Ley 3/1.995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 17 de Diciembre de 1.991, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo siendo la cantidad a pagar de VEINTIOCHO MIL CIENTO

VEINTISEIS PESETAS (28.126 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.507

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística,